

## RESOLUCIÓN No. 100.41.01-08

### POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DE YUMBO - IMETY PARA LA VIGENCIA 2020

#### CONSIDERANDO:

Que es obligación de los entes territoriales, a través del comité de compras Municipal, establecer y adoptar el plan de compras, teniendo en cuenta las compras a realizar, lo mismo que evaluarla ejecución del mencionado plan, durante el periodo fiscal correspondiente.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.4.1. "Plan Anual de Adquisiciones" del decreto 1082 de 2015. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe la necesidad y cuando conoce el obra o servicio satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad pagará el bien, obra o servicio, modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Estatal iniciará el Proceso de Contratación.

Que al Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente estableció el formulario único que las entidades deban utilizar para estos efectos, la información que deba relacionarse en el mismo, los parámetros para su actualización y ajuste y determinó su fecha máxima de publicación hasta el 31 de enero de cada vigencia fiscal.

Que el presupuesto asignado al Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo - IMETY fue aprobado mediante Decreto No. 248 de Diciembre 17 de 2019 y Decreto No. 005 de Enero 08 de 2020 por valor de \$2.355.488.000.

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Adóptese el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Municipal para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo- IMETY para la vigencia Fiscal 2020 por un valor de \$2.355.488.000 y que se anexa a la presente Resolución y ordénese su publicación en el sitio web y en el SECOP.

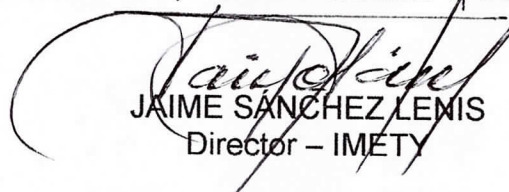
**ARTICULO SEGUNDO:** En caso de requerirse ajustar o modificar el Plan anual de Adquisiciones podrá hacerse en los siguientes casos:

- a) Haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos.
- b) Para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios
- c) Excluir obras, bienes y/o servicios
- d) Modificar el presupuesto anual de adquisiciones

**ARTICULO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.2. Del decreto 1082 de 2015 El Plan Anual de Adquisiciones no obliga a la entidad a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



JAIME SANCHEZ LEMIS  
Director - IMETY